

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2652-2018

CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DEL 2018

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 286-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 03 de octubre del 2017 (CU.CAJ-2017-061), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2605-2017, Art. VI, inciso 1) del 20 de julio del 2017, en relación con la nota del 19 de julio del 2017 (REF. CU-445-2017), suscrita por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en el que indica que ha leído el informe anual presentado por el señor rector y no encontró ninguna información referente al Consejo Universitario ni a la Asamblea Universitaria Representativa, por lo que plantea una propuesta para adicionar un inciso g) al artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 2. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 286-21017, celebrada el 03 de octubre del 2017.**

SE ACUERDA:

Adicionar un inciso g) al artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual se lee de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35:

Son deberes y atribuciones del presidente del Consejo Universitario:

(...)

- g) Convocar a la comunidad universitaria, en marzo de cada año, a una sesión pública del Consejo Universitario, con el fin de presentar un informe de sus acuerdos más relevantes del año anterior. Para**

la elaboración de este informe, se conformará una comisión integrada por los coordinadores de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario y el representante estudiantil, la que contará con el respaldo de la Secretaría. Este informe debe publicarse en el sitio web de la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 292-2017, Art. V, inciso 1) del 21 de noviembre del 2017 (CU.CAJ-2017-085), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2591-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 04 de mayo del 2017, en relación con la nota del 21 de abril del 2017 (REF. CU-231-2017), suscrita por el señor Roberto Fallas Mora, estudiante becado del MBA de la UNED y funcionario del Centro Universitario de Puriscal, en la que solicita que se reformen o eliminen los artículos 46 y 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
2. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 270-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 16 de mayo del 2017 en el cual se invita a la señora Jenny Seas, directora del Sistema de Estudios de Posgrado con el propósito de analizar la nota suscrita por el señor Roberto Fallas Mora, estudiante becado del MBA de la UNED (REF. CU.CAJ.2017-027)
3. La visita de la señora Jenny Seas, directora del Sistema de Estudios de Posgrado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 271-2017 celebrada el 23 de mayo del 2017.
4. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 271-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de mayo del 2017 en el que remite a la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, la propuesta de reforma de los artículos 46 y 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. (REF. CU.CAJ.2017-030)
5. La nota SEP-061-2017(REF.CU.323-2017), de fecha 29 mayo del 2017 suscrita por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado en atención al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos citado en el considerando anterior.

6. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, que a la letra dice:

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”. (El subrayado no es del original)

7. La nota SCU-2016-191(REF.C.U 410-2017), de fecha 07 de julio, 2017, suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con las observaciones del Consejo de Estudios de Posgrado, coordinadores del Sistema de Estudios de Posgrado, directores de Escuela y de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), acerca de la propuesta de modificación de los artículos 46 y 47 del Reglamento de Estudios de Posgrado. Analizado en sesión 278-2017 celebrada el 18 de julio del 2017.

8. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho periodo”.

9. Las observaciones presentadas por la señora Guiselle Bolaños a la propuesta de reforma de los artículos 46 y 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, las cuales se consideraron en sesión 291-2017 celebrada el 14 de noviembre del 2017.

10. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 270, 271, 272, 273, 274, 278, 291 y 292 todas del 2017, sobre la propuesta de reforma de los artículos 46 y 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

1. No acoger la solicitud del señor Roberto Fallas Mora, estudiante becado del MBA de la UNED y funcionario del Centro Universitario de Puriscal.

2. **Mantener la redacción actual de los artículos 46 y 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 297-2018, Art. V, inciso 2) celebrada el 13 de febrero del 2018 (CU.CAJ-2018-013), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2172-2012, Art. IV, inciso 1), del 14 de junio del 2012, en relación con el oficio R.235-2012 del 23 de mayo del 2012 (REF. CU-327-2012), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2143-2012, Art. II, inciso 2-d), celebrada el 01 de marzo del 2012, remite la nota O.R.H.-2069-2012 de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el estudio salarial de los profesores de la UNED que participan en el programa que se ofrece con el Proyecto MEP-CONARE.**
2. **La visita de la señora Rosa Maria Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos a la sesión 297-2018 de la Comisión Asuntos Jurídicos, celebrada el 13 de febrero de 2018.**
3. **El programa del proyecto MEP-CONARE no existe actualmente.**
4. **Lo discutido por la Comisión Asuntos Jurídicos, en la sesión 297-2018, celebrada el 13 de febrero del 2018.**

SE ACUERDA:

Archivar este asunto, dado que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2172-2012, Art. IV, inciso 1) celebrada el 14 de junio del 2012, referente al estudio salarial de los profesores de la UNED que participan en el programa del proyecto MEP-CONARE, perdió interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 1-d)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 297-2018, Art. V, inciso 4) celebrada el 13 de febrero del 2018 (CU.CAJ-2018-015), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2209-2012, Art. III, inciso 1) del 25 de octubre del 2012, en relación con la nota del 20 de setiembre del 2012 (REF. CU-604-2012) suscrita por la señora Mabel León Blanco, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en la que interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2193-2012, Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de setiembre del 2012.
2. El dictamen O.J.2012-283 (REF.CU:658-2012) de fecha 19 de octubre de 2012 suscrita por el señor Federico Montiel Castillo y la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesores legales de la Oficina Jurídica referente a separación de criterio legal en relación con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Mabel León Blanco (REF. CU-658-2012).
3. Lo discutido por la Comisión Asuntos Jurídicos en la sesión 297-2018, celebrada el 13 de febrero del 2018.
4. La señora Mabel León Blanco se acogió a su jubilación a partir del 01 de febrero del presente año.

SE ACUERDA:

Archivar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora León Blanco (REF. CU-658-2012), debido a que perdió interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 1-e)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 297-2018, Art. V, inciso 3) celebrada el 13 de febrero del 2018, aprobado en firme en sesión 298-2018 del 20 de febrero del 2018 (CU.CAJ-2018-014), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2172-2012, Art. IV, inciso 16) celebrada el 14 de junio del 2012, relacionado con el oficio R.Seg.044-212 del 13 de junio del 2012 (REF. CU-363-2012), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que solicita hacer una excepción a lo dispuesto por el Consejo Universitario

en sesión 2155-2012, Art. II, celebrada el 26 de abril del 2012, en el que se solicita a la administración aplicar una amonestación a las personas que no justificaron su ausencia a la sesión de este Consejo, que se convocó para conocer el Informe de Labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes, y en su lugar, presenta una propuesta de acuerdo.

2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2155-2012, Art. II, celebrada el 26 de abril del 2012, que a la letra dice:

“ARTICULO II

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED establece lo siguiente:

“Cada año durante la primera quincena de marzo la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes presentará su informe de labores, para lo cual el plenario del Consejo Universitario le dará audiencia en una de sus sesiones ordinarias. En la segunda quincena del mes de marzo el Consejo Universitario en una sesión pública extraordinaria, con la participación de la FEUNED y la colectividad estudiantil, hará del conocimiento de la comunidad universitaria el informe anual sobre el estado del respeto de los derechos de los estudiantes de la UNED y el quehacer de la Defensoría de los Estudiantes. El día de la presentación de dicho informe, al que se dará amplia difusión a la comunidad universitaria, utilizando los diversos medios de comunicación electrónicos y que estará a cargo de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, deberán asistir el Consejo de Rectoría y los Consejos de las Vicerreorías respectivas; así como, el Auditor y el Jefe de la Oficina Jurídica.

El informe de la Defensoría de los Estudiantes será puesto como punto de agenda para ser analizado y discutido en los Consejos de Rectoría, de Vicerreorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de Centros Universitarios, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y otros.”

2. En Sesión Pública del Consejo Universitario 2152-2012 celebrada el 18 de abril del 2012, la Sra. Nidia Herrera, Defensora de los Estudiantes, expuso su Informe de Labores del 2011.
3. A pesar de que en la invitación a la sesión pública que envió la Secretaría del Consejo Universitario a la Comunidad Universitaria, se resaltó la obligatoriedad de asistencia de los miembros del Consejo de Rectoría, Consejos de Vicerreorías, Auditor y Jefe de la Oficina Jurídica, la asistencia no fue la deseada.

SE ACUERDA:

Enviar a la Administración la lista de los funcionarios que asistieron a la Sesión Pública del Consejo Universitario, realizara el 18 de abril del 2012, para la presentación del Informe de Labores del 2012, de la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que proceda a realizar la amonestación que corresponde a las personas que no justificaron su ausencia.

ACUERDO FIRME”

4. **La difusión que existe actualmente en las plataformas tecnológicas gracias a la cual el Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes llega tanto a funcionarios como a toda la población estudiantil.**
5. **Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 297-2018, celebrada el 13 de febrero del 2018.**
6. **La necesidad de propiciar ambientes democráticos en la participación de los espacios de discusión y análisis, es excluyente de medidas sancionatorias ante la ausencia de esa participación.**

SE ACUERDA:

Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2155-2012, Art. II, celebrada el 26 de abril del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 1-f)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 298-2018, Art. V, inciso 5) celebrada el 20 de febrero del 2018 (CU.CAJ-2018-021), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2239-2013, Art IV, inciso 3) del 14 de marzo del 2013, en relación con el oficio O.R.H.-411-2013 del 01 de marzo del 2013 (REF. CU-120-2013), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración sobre el término “rango” que se le da al encargado de Estudios de Posgrado, que se utiliza en el artículo 9 del Reglamento de Estudios de Posgrado. Además, solicita que se aclare con respecto a las figuras de “encargado de programa” que establece el Reglamento de Estudios de Posgrado, y “coordinador del SEP”, que establece el Reglamento de Profesores del SEP.**

2. El análisis de la consulta en la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 298-2018, celebrada el 20 de febrero de 2018.

SE ACUERDA:

Indicar a la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos que, en atención a lo expuesto en el oficio O.R.H.-411-2013 (REF.CU:120-2013) de fecha 01 de marzo de 2013, tal y como se señala en los artículos 9, 11, 15, 16 y 18 del Reglamento de Estudios de Posgrado, no se presentan contradicciones, dado que se establece el rango de “director” para el titular del Sistema de Estudios de Posgrado, así como sus funciones específicas, lo cual no excluye otras funciones genéricas de los puestos de dirección de la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 1-g)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 298-2018, Art. V, inciso 7) celebrada el 20 de febrero del 2018 (CU.CAJ-2018-023), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2239-2013, Art IV, inciso 4) celebrada el 14 de marzo del 2013, referente al oficio CCAAd.003.2013 (REF. CU-129-2013) del 25 de febrero del 2013, suscrito por la Comisión de Carrera Administrativa en el que solicita aclaración acerca de los casos en que el nombramiento por servicios especiales supera el año y si estos adquieren el derecho al ascenso en carrera administrativa, así como el caso de los funcionarios que se encuentran nombrados a plazo fijo. Además, el oficio O.R.H.-444-2013(REF. CU-135-2013) del 05 de marzo del 2013, suscrito por la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la nota CCA.003-2013 de la Comisión de Carrera Administrativa.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2258-2013, Art. III, inciso 6) celebrada el 06 de junio del 2013, en relación al oficio O.R.H.-1077-2013 (REF. CU-332-2013) del 23 de mayo del 2013 suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita respuesta de su oficio O.R.H.-444-2013 enviado al Consejo Universitario, acerca de los requisitos de ascenso en Carrera Administrativa.
3. El oficio O.R.H.-1445-2013 (REF. CU-400-2013) del 01 de julio del 2013 suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la

Oficina de Recursos Humanos, en relación con acuse de recibo del oficio remitido por la Comisión Asuntos Jurídicos (CU-CAJ-2013.-033) sobre los requisitos de ascenso en carrera administrativa.

4. El oficio O.J.2013-184 (REF. CU-433-2013) del 15 de julio del 2013 suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica referente a la consulta planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con los funcionarios nombrados bajo la modalidad de servicios especiales pueden formar parte de las carreras profesional y administrativa de la UNED.
5. El oficio CCAd.207-2013 (REF. CU. 574- 2013) del 12 de setiembre del 2013 suscrita por la Comisión de Carrera Administrativa, referente a respuesta al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con solicitud de información de funcionarios nombrados con la modalidad de servicios especiales, podrían adquirir derecho de formar parte de la carrera profesional.
6. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 298-2018, celebrada el 20 de febrero de 2018.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2013-184(REF. CU-433-2013) del 15 de julio del 2013 suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a. i. de la Oficina Jurídica referente a la consulta planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con los funcionarios nombrados bajo la modalidad de servicios especiales que pueden formar parte de carrera profesional y administrativa de la UNED.
2. Enviar a la Comisión de Carrera Administrativa y a la Comisión de Carrera Profesional el dictamen O.J.2013-184(REF. CU-433-2013) del 15 de julio del 2013 suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que se da repuesta a la consulta acerca de la situación de los funcionarios nombrados por servicios especiales y la aplicabilidad de la normativa relativa a carrera universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 635-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 03 de abril del 2018 (CU.CPDA-2018-022), referente al oficio RAP.CU-2018-046 de fecha 02 de abril del 2018, suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita estado de avance de acuerdos remitidos por el plenario en las sesiones 2549-2016, Art. III, inciso 8); 2608-2017, Art. III, inciso 8); 2608-2017, Art. IV, inciso 3); 2609-2017, artículo IV, inciso 11) y 2633-2017, Art. V.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de julio del 2018 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415): Propuesta creación del Consejo Docente. [REF.CU-508-2016]
- Sesión 2608-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 3 de agosto del 2017 (CU-2017-397): Propuesta de Reglamento de Escuela [REF. CU- 477-2017]
- Sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 3 de agosto del 2017 (CU-2017-401): Propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal [REF. CU-476-2017]
- Sesión 2609-2017, Artículo IV, inciso 11) celebrada el 10 de agosto del 2017 (CU-2017-409) Informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016 [REF. CU-491-2017]
- Sesión 2633-2017, Art. V, celebrada el 30 de noviembre del 2017 (CU-2017-691): Propuesta de política para la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). [REFs: 822 y 823-2017]

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 631-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de febrero del 2018 y aprobado en firme en sesión 632-2018 del 27 de febrero del 2018 (CU.CPDA-2018-010), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2126-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 27 de octubre del 2011, en relación con el oficio V-INVES/2011-172 del 6 de octubre del 2011 (REF. CU-597-2011), suscrito por la señora Lizette Brenes, vicerrectora de Investigación, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2117-2011, Art. III, inciso 24), celebrada el 14 de setiembre del 2011, acerca de la apertura de una línea de investigación permanente que enriquezca el conocimiento de experiencias prácticas y teóricas que promuevan estrategias innovadoras y propuestas de trabajo en el uso de plataformas virtuales.
2. La información brindada por la Sra. Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, referente a la apertura de una línea de investigación y experiencias prácticas y teóricas que promuevan estrategias innovadoras.
3. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 631-2018 del 20 de febrero del 2018, en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Dar por recibido y discutido el informe presentado por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, referente a la apertura de una línea de investigación permanente que enriquezca el conocimiento de experiencias prácticas y teóricas que promuevan estrategias innovadoras y propuestas de trabajo en el uso de plataformas virtuales.

ARTÍCULO II, inciso 2-c)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 631-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 20 de febrero del 2018 y aprobado en firme en sesión 632-2018 del 27 de febrero del 2018 (CU.CPDA-2018-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2181-2012, Art. IV, inciso 1) del 12 de julio del 2012, relacionado con el oficio E.C.E./2012/443 del 26 de junio del 2012 (REF. CU-423-2012), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de

la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remite el informe solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2168-2012, Art. III, inciso 7), celebrada el 31 de mayo del 2012, acerca de las acciones más relevantes que desarrolla esa Escuela, como formas de aportar a los desafíos planteados en el Tercer Informe del Estado de la Educación.

2. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 631-2018 del 20 de febrero del 2018, en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Indicar a la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, que el Consejo Universitario agradece los insumos remitidos mediante el oficio E.C.E./2012/443 del 26 de junio del 2012 (REF. CU-423-2012), sobre las acciones más relevantes que desarrolla esa Escuela, como formas de aportar a los desafíos planteados en el Tercer Informe del Estado de la Educación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2-d)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 631-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 20 de febrero del 2018 y aprobado en firme en sesión 632-2018 del 27 de febrero del 2018 (CU.CPDA-2018-012), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2224-2013, Art. III, inciso 12) del 17 de enero del 2013, relacionado con el oficio V-INVES/2012-174 del 13 de diciembre del 2012 (REF.CU-791-2012), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, referente al informe de avances en el fortalecimiento del sistema de investigación 2012.
2. El correo electrónico de fecha 19 de febrero del 2018, remitido por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, señalando que este tema perdió interés actual.
3. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 631-2018, de fecha 20 de febrero del 2018, en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el documento INVES/2012-174 del 13 de diciembre del 2012 (REF.CU-791-2012), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, referente al informe de avances en el fortalecimiento del sistema de investigación 2012 y se agradece la información suministrada.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2-e)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 631-2018, Art. V, inciso 5), celebrada el 20 de febrero del 2018 y aprobado en firme en sesión 632-2018 celebrada el 27 de febrero del 2018 (CU.CPDA-2018-013), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2250-2013, Art. III, inciso 2) del 09 de mayo del 2013, en el cual remite oficio E.C.S.H.104-2013 del 22 de abril del 2013 (REF. CU-247-2013), suscrito por el señor Humberto Aguilar Arroyo, director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que brinda informe solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2239-2013, Art. V, inciso 2) celebrada el 14 de marzo del 2013, acerca de la evaluación de las acciones que se han realizado para la aplicación del Reglamento General Estudiantil, en lo referente a los trabajos finales de graduación.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2264-2013, Art. IV, inciso 4), en el que remite oficio ECE/2013/275 del 14 de junio del 2013 (REF. CU-372-2013), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que presenta el informe vinculado con el tema de Trabajos Finales de Graduación.**
- 3. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 631-2018, de fecha 20 de febrero del 2018, en relación con este tema.**

SE ACUERDA:

Informar a las señoras Graciela Nuñez Nuñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico consideró todos los aportes en la propuesta de modificación al Reglamento General

Estudiantil, en lo relacionado con los Trabajos Finales de Graduación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2-f)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 631-2018, Art. V, inciso 6), celebrada el 20 de febrero del 2018 y aprobado en firme en sesión 632-2018 del 27 de febrero del 2018 (CU.CPDA-2018-014), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2269-2013, Art. IV, inciso 25), celebrada el 18 de julio del 2013, en el que remite a las comisiones de Política de Desarrollo Académico y Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el oficio CIEI 2013-072 del 10 de julio del 2013 (REF. CU-417-2013), suscrito por la señora Karla Salguero, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2243-2013, Art. III, inciso 2), del 4 de abril del 2013, en el que se solicita al CIEI que realice una evaluación acerca de la atención que se ha brindado a las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Estudiantes, planteadas en los informes de labores presentados en los últimos tres años.**
- 2. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 631-2018, de fecha 20 de febrero del 2018, en relación con este tema.**

SE ACUERDA:

Informar al señor José Pablo Meza, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), que el Consejo Universitario agradece los aportes acerca de la evaluación de la atención que se ha brindado a las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Estudiantes, planteadas en los informes de labores presentados en los últimos tres años.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2-h)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 631-2018, Art. V, inciso 7), celebrada el 20 de febrero del 2018 y aprobado en firme en sesión 632-2018 del 27 de febrero del 2018 (CU.CPDA-2018-015), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2302-2013, Art. III, inciso 30), celebrada el 28 de noviembre del 2013, en relación con el oficio DEU-PGL-165-2013 del 22 de noviembre del 2013 (REF. CU-801-2013), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local, en el que remite el informe del primer plan piloto del Sistema de Acreditación de Aprendizajes para la Educación No Formal (AAPEX) en el ámbito del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL)
2. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 631-2018, de fecha 20 de febrero del 2018, en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Dar por conocido y discutido el informe del primer plan piloto del Sistema de Acreditación de Aprendizajes para la Educación No Formal (AAPEX) en el ámbito del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), remitido por el señor Javier Ureña Picado, director de ese instituto, y se le insta a proseguir en el alcance de sus objetivos.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO II, inciso 3-a)****CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 649-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 04 de abril del 2018 (CU.CPDOyA-2018-009), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2645-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 22 de febrero del 2018, (CU-2018-105), en relación con el borrador del cartel de publicación para el concurso interno conducente a la selección del/la director(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

2. El oficio ORH-RS-18-173 del 12 de febrero del 2018 (REF. CU-068-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con lo que establece el Procedimiento para el nombramiento de directores de Escuela, remite el borrador del cartel de publicación y el cronograma de ejecución correspondiente al concurso interno conducente a la selección del/la director(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
3. Las modificaciones realizadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo a la propuesta del cartel de publicación para el concurso del puesto de director(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente cartel de publicación para el concurso del puesto de director(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, planteado por la Oficina de Recursos Humanos en el Oficio ORH-RS-18-173, que a la letra dice:

Puesto: Director (a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

Tipo de nombramiento: a plazo fijo a ____ años

Requisitos	
<p>Director(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales</p> <p>(Plazo de nombramiento o 4 años)</p>	<p>Requisitos indispensables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Licenciatura, especialidad o maestría en un área específica del cargo. <input checked="" type="checkbox"/> Al menos cinco años de experiencia en actividades académicas en educación superior universitaria, relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos. <input checked="" type="checkbox"/> Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
	<p>Requisito legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Incorporado al colegio profesional respectivo.
	<p>Requisitos deseables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Doctorado. <input checked="" type="checkbox"/> Profesional 4 o superior o su equivalente en otras universidades públicas. <input checked="" type="checkbox"/> Manejo instrumental de un idioma extranjero. <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento en el manejo de sistemas de información. <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.
	<p>Condición del puesto:</p>

	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.<input checked="" type="checkbox"/> Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública y Control interno.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ajustar el cronograma propuesto para el proceso de concurso del puesto del director(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

ACUERDO FIRME

AMSS***